



Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)  
**ORDENANZA N° 198/2024**

**VISTO:**

La necesidad de mejorar la seguridad y la accesibilidad para los peatones en la intersección ubicada entre la calle “Las Heras” y la Avenida “San Martín”, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que la creciente densidad de tránsito vehicular en la zona y la necesidad de ofrecer una opción segura para el cruce de peatones han sido motivo de preocupación para los residentes, y; -----

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 41, establece el derecho a un ambiente sano, lo cual puede incluir la planificación y construcción de infraestructuras que promuevan la seguridad y la accesibilidad, y; -----

Que la Ley N° 8.111 en su Título VI, Capítulo I “Obras Públicas” en su Art. 72, expresa que la ejecución de las obras públicas municipales será responsabilidad del Departamento Ejecutivo, debiendo éste realizar el control técnico de las mismas bajo la dirección de una Comisión Ejecutora, que será indelegable, garantizando su ejecución y el funcionamiento, y; -----

Que la construcción de una pasarela peatonal en dicho sector permitirá una mayor seguridad para los transeúntes, especialmente para niños, personas mayores y personas con movilidad reducida, y; -----

Que la implementación de infraestructura adecuada para el cruce de peatones contribuye a la mejora del entorno urbano y a la calidad de vida de los habitantes del municipio, y; -----

Que se han recibido solicitudes y propuestas de los vecinos solicitando la construcción de una pasarela peatonal para facilitar el tránsito seguro en la calle y mejorar la conectividad en la zona, sobre todo teniendo en cuenta la ubicación del establecimiento educativo que se encuentra al frente de la zona en cuestión y; -----

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -----

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**



**ARTÍCULO N° 01:** CONSTRUIR una pasarela peatonal en la intersección ubicada entre la calle "Las Heras" y la Avenida "San Martín" con el objetivo de mejorar la seguridad y accesibilidad para los peatones en la zona. -----

**ARTÍCULO N° 02:** El proyecto de construcción de la pasarela peatonal deberá incluir las siguientes características:

- Diseño que garantice la seguridad y accesibilidad para todos los usuarios, incluyendo personas con discapacidad.
- Materiales y acabados que aseguren durabilidad y bajo mantenimiento.
- Señalización adecuada para la orientación de los peatones y advertencia para los conductores, como lo estipula la reglamentación vigente.
- Iluminación suficiente para el uso nocturno.

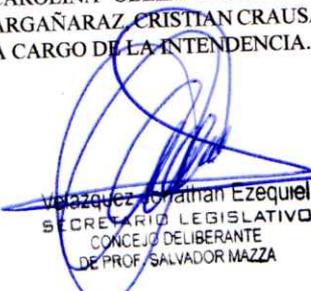
**ARTÍCULO N° 03:** Se adjunta a la presente y para su mejor ilustración, el croquis de ubicación correspondiente. -----

**ARTÍCULO N° 04:** Los gastos que demanden la obra se imputen al presupuesto vigente.-----

**ARTÍCULO N° 05:** REMITIR copia de la presente ordenanza al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y cumplimiento. -----

**ARTÍCULO N° 06:** Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese. -----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 14 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL BLOQUE "EVA DUARTE" (CONCEJALES RICARDO TORRES, SERGIO CABALLERO, GLADYS GONZALEZ, GERARDO ARGANARAZ, PAULA ALTAMIRANO Y CRISTIAN CRAUSAZ). SE ADHIRIERON LOS CONCEJALES RAUL SORUCO, ESTEFANIA TARRAGA, Y CAROLINA OBEID. ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES: ESTEFANIA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES. LA CONCEJAL GLADYS GONZALEZ A CARGO DE LA INTENDENCIA. -----

  
Sebastian Ezequiel  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE PROF. SALVADOR MAZZA



  
Sergio E. Caballero  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE PROF. SALVADOR MAZZA

  
Gonzalez Gladys Mabel  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE PROF. SALVADOR MAZZA